



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2021

**Ref. Acción de Tutela – auto tiene por cumplido fallo
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00666-00**

En razón a que, dentro del término concedido en providencia adiada 31 de agosto de 2021, el extremo accionante se mantuvo silente, este Juzgado atendiendo la orden tutelar dada y el informe rendido por el banco accionado, dispone tener por cumplido el fallo de tutela proferido en este asunto el 2 de agosto del año que transcurre.

Notifíquesele esta decisión a los intervinientes por el medio más expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Civil 022
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f41f7f5e8fa6627f5e08a50578a77983cb27d349810e4aa454cb87541808c654**
Documento generado en 06/09/2021 04:22:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>